



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 13 SET 1993

VISTO: El Expediente N° 285/93 Letra C.D., y la Nota N° 903/93, producida por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dicho organismo solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Jonatan Gabriel AVILA;

Que tal solicitud responde a que el mencionado no posee vienes ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que se estima necesario acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaria de Acción Social;

Que de acuerdo con la Ley 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONCEDER un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Jonatan Gabriel AVILA.-

ARTICULO 2º.- Eximir del pago de los derechos por inhumación

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

por los motivos expuestos en el exordio.--

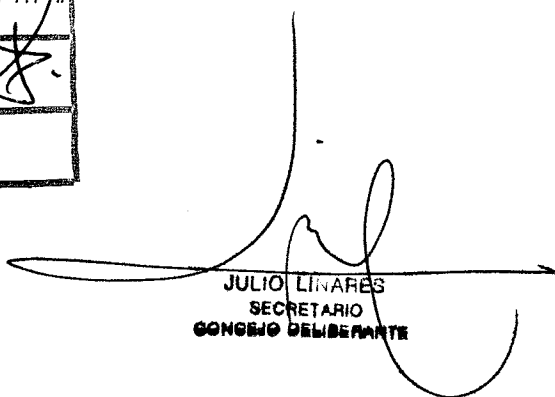
ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.--

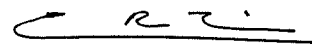
ORDENANZA No 1157 /93.--

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01-09-93.--



DECISION DE PROMULGACION Nº 868/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 SEP 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1154 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Jonatan Gabriel AVILA.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1154 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Jonatan Gabriel AVILA.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 868 /93.



[Handwritten signature]

LUIS B. BECERRA
Intendente de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]

MARIO D. DANIELS
Intendente de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia